



DECRETO N° 1321 III.
TEMUCO, 01 ABR. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13268 de fecha 25/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CASTEL ESPINOZA ALBERTO ALEJANDRO
R.U.T. : 17.726.949-2
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : JUAN FRANCISCO GONZALEZ N°2903, VILLA ALTAMIRA II
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-5174

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 489.429.- la que será pagada con \$ 100.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8614882	30/04/2025	38.943
2	8614883	31/05/2025	38.943
3	8614884	30/06/2025	38.943
4	8614885	31/07/2025	38.943
5	8614886	31/08/2025	38.943
6	8614887	30/09/2025	38.943
7	8614888	31/10/2025	38.943
8	8614889	30/11/2025	38.943
9	8614890	31/12/2025	38.943
10	8614891	31/01/2026	38.942

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3075423

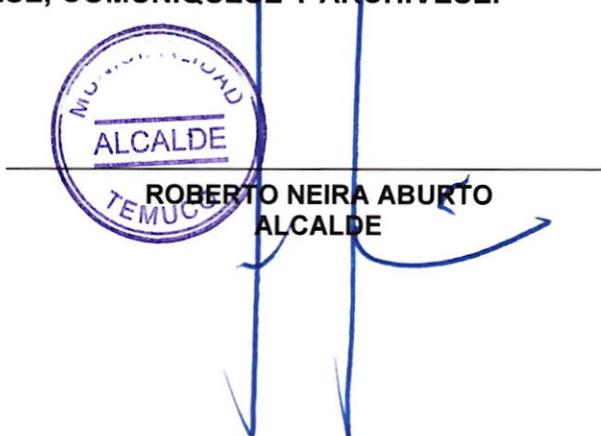
4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HNA/ppw/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE